

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD 011	Denominación y modificación de nombre de vías públicas.
Objeto	Otorgamiento de denominación a las vías públicas del municipio.	
normativa aplicable	Art 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.	
órgano gestor del expediente	Estadística.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimación.	
instructor del procedimiento	Responsable de Departamento de Registro General y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Iniciación del procedimiento de oficio o a instancia.
	2.	Informe del Área de Urbanismo relativo a los antecedentes de ejecución de la vía, referencia geográfica y propuesta de denominación.
	3.	Informe de Estadística relativa al cumplimiento de los requisitos en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal.
	4.	Propuesta de resolución de la Secretaría General.
	5.	Aprobación del otorgamiento de denominación por Junta de Gobierno Local.

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Alcalde-Presidente (delegado en la Junta de Gobierno Local)	

Observaciones: